



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 55/21, de fecha 22 de abril, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos que sustenten agrupaciones de secretarías de Juzgado de Paz de la provincia.

BDNS(Identif.):560786

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560786>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 55/21, de fecha 22 de abril, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos que sustenten agrupaciones de secretarías de Juzgado de Paz de la provincia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención serán los ayuntamientos de Peñafiel, Tordesillas, Rueda, Nava del Rey, Villalón de Campos, Portillo, Cigales, Fresno el Viejo, Mayorga, Pedrajas de San Esteban, Renedo de Esgueva, Arroyo de la Encomienda, Tudela de Duero, Zaratán, Olmedo, y Villabrágima.

Segundo. Finalidad.

La regulación de una subvención especial a los Ayuntamientos de la Provincia de Valladolid que sustenten las agrupaciones de las Secretarías de Juzgados de Paz de la Provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 16.000 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: hasta 1.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud de subvención (Anexo II) será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Valladolid del extracto de la presente convocatoria.

Sexto. Otros datos de interés.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/83

Martes, 04 de mayo de 2021

Pág 22

- Gastos y periodos subvencionables: los previstos en la base cuarta de la convocatoria.
- Compatibilidad: sí, sin perjuicio de lo establecido en la base novena de la convocatoria.
- Solicitudes: por los cauces habituales.
- Documentación: la prevista en la base séptima de la convocatoria.
- Criterio de valoración: aceptación de la subvención.
- Resolución: por la Junta de Gobierno.
- Forma de pago: pago anticipado a justificar del 100% de la subvención, sin necesidad de garantía, para gasto corriente.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo séptima de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: plazo máximo que finalizará el 31 de diciembre de 2021.

En Valladolid, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: oA4BdP3re3q9/inYEDUMbht3UuE=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>